

## **Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00015348**

**Ab. JAIME ANDRE ORELLANA SAMPEDRO**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

### **CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

**Que** de acuerdo con la disposición general décima octava del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 del 12 de septiembre del 2014, la Ley de Mercado de Valores con sus reformas constituyen el libro 2 de dicho cuerpo normativo.

**Que** los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente cuando las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

**Que** el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero), en concordancia con el Libro II, Título II, del Capítulo III, Secciones I y II, de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

**Que** el artículo 5, capítulo I, Título II de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, al determinar la vigencia y autorización para la oferta pública establece que la resolución que autoriza la oferta pública y la aprobación del contenido del correspondiente prospecto o circular, tendrá un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición; y la facultad de solicitar una prórroga por una sola vez, con anterioridad a que venza el plazo para la oferta pública del valor, debiendo para tal efecto el emisor solicitarla, siempre que actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico-financiera.

**Que** la compañía **CARTIMEX S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO, bajo el No. 2005.2.01.00270.

**Que** la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CARTIMEX S.A.**, en sesión celebrada en Guayaquil el **06 de septiembre de 2024**, resolvió aprobar la **DÉCIMA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**, por un monto de hasta **USD \$2'000.000,00**; estableció los resguardos exigidos por el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II, del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera; señalando que el destino de los recursos serán destinados en un 100% a capital de trabajo, consistente en la adquisición de inventario de equipos de cómputo y tecnología. Asimismo, se estableció como límite de endeudamiento durante el período de vigencia de dicha emisión el compromiso



de mantener una relación de pasivos con instituciones financieras sobre activos totales no superior a 0,60 en todo momento mientras la emisión esté vigente. Además, y se definieron las siguientes características:

Clase	Monto	Plazo	Tasa de interés	Tipo	Pago de intereses	Amortización de capital
1	USD 165.000,00	390 días	9.50% anual	Fija	Trimestral y al vencimiento	Al vencimiento
2	USD 165.000,00	420 días	9.70% anual	Fija	Trimestral y al vencimiento	Al vencimiento
3	USD 165.000,00	450 días	9.90% anual	Fija	Trimestral	Al vencimiento
4	USD 165.000,00	480 días	10.10% anual	Fija	Trimestral y al vencimiento	Al vencimiento
5	USD 165.000,00	510 días	10.30% anual	Fija	Trimestral y al vencimiento	Al vencimiento
6	USD 165.000,00	540 días	10.50% anual	Fija	Trimestral	Al vencimiento
7	USD 165.000,00	570 días	10.70% anual	Fija	Trimestral y al vencimiento	Al vencimiento
8	USD 165.000,00	600 días	10.90% anual	Fija	Trimestral y al vencimiento	Al vencimiento
9	USD 165.000,00	630 días	11.10% anual	Fija	Trimestral	Al vencimiento
10	USD 165.000,00	660 días	11.30% anual	Fija	Trimestral y al vencimiento	Al vencimiento
11	USD 165.000,00	690 días	11.50% anual	Fija	Trimestral y al vencimiento	Al vencimiento
12	USD 185.000,00	720 días	11.70% anual	Fija	Trimestral	Al vencimiento

Que la **DÉCIMA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **CARTIMEX S.A.**, se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión celebrado mediante escritura pública otorgada el **24 de septiembre de 2024** en la Notaría Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, con las características descritas anteriormente.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) el comité de calificación de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., en Sesión de Comité No.324-325-2024 de fecha **30 de septiembre de 2024**, otorgó la calificación de **“AA+”** a la **DÉCIMA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **CARTIMEX S.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibidem.

Que mediante escritura pública otorgada el **07 de octubre de 2024**, en la Notaría Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, el Sr. José Luis Larrea Jurado, Gerente General de la compañía **CARTIMEX S.A.**, declaró bajo juramento cuales son los activos libres de gravamen al 31 de agosto de 2024 los que ascienden a USD \$57'016.018,71; sobre los que se indica que no posee ningún gravamen, ni limitación de dominio, prohibición de enajenar, ni prenda comercial ordinaria; y, se segregó aquellos que se compromete por el monto de la emisión, con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, las siguientes cuentas: “CAJA-BANCOS”, “CUENTAS POR COBRAR CLIENTES”; e, “INVENTARIOS”.

Que el **15 de octubre de 2024**, signada con el trámite No.126443-0041-24, el señor José Luis Larrea Jurado Gerente General de la compañía **CARTIMEX S.A.**, solicitó: 1) La aprobación de la **DÉCIMA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** hasta por la suma de **USD \$2'000.000,00**; 2) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública de esa emisión; 3) La autorización de dicha Oferta Pública; y, 4) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los Valores de esa emisión, remitiendo toda la documentación pertinente.

Que mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2024.442 del 07 de noviembre del 2024, la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó: *“De la revisión a la solicitud y documentación remitida el 15 de octubre de 2024 por el señor José Luis Larrea Jurado, en calidad de Gerente General de la compañía CARTIMEX S.A., signada con el número de trámite 126443-0041-24 al respecto de la aprobación de la DÉCIMA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO por la suma de USD \$2'000.000,00, así como del contenido del Prospecto de Oferta Pública; la autorización de dicha oferta pública y la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de aquellos valores representados en anotaciones en cuenta, cuyo análisis ha sido constricto a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se concluye que es procedente continuar con el presente trámite”.*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2024-0433 de fecha 25 de octubre de 2024.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DÉCIMA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**, de la compañía **CARTIMEX S.A.**, por un monto de hasta **USD \$2'000.000,00**, amparada por garantía general; así como el contenido del Prospecto de Oferta Pública, conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el 06 de septiembre de 2024, así como de las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la Oferta Pública de la **DÉCIMA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**, de la compañía **CARTIMEX S.A.**, por un monto de hasta **USD \$2'000.000,00**, amparada por garantía general, conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mencionada compañía, en sesión celebrada el 06 de septiembre de 2024, así como de las escrituras públicas referidas en los considerandos de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) anteriormente referidos, que por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **CARTIMEX S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se publique el texto de la presente resolución así como la calificación de riesgo inicial en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía **CARTIMEX S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** La Oferta Pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de hasta nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición, esto es hasta el **08 de agosto de 2025**.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **08 de noviembre de 2024**.

**Ab. JAIME ANDRE ORELLANA SAMPEDRO**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

LCC/LRM/CMZ/IAA  
Trámite No. 126443-0041-24  
RUC\_0991400427001  
Exp. 77237